



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

ACTA N°. 159

AUDIENCIA INICIAL

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DE BETTY MONTOYA DIAZ CONTRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA –
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RADICACIÓN 2017 – 00137**

En Ibagué, Tolima, hoy cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta y dos de la mañana (08:32 a.m.), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en audiencia pública, en la fecha y hora indicadas en auto del 05 de marzo del año 2019, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a las partes para que se identifiquen:

Parte demandante:

BETTY MONTOYA DIAZ identificada con la C.C. No. 38.218.701 en calidad de demandante.

JAIME CACERES MEDINA, quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado judicial de la parte actora.

Parte demandada

Departamento del Tolima – Fondo Territorial de Pensiones:

JAIRO ALBERTO MORA QUINTERO quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado judicial de la parte demandada – Departamento del Tolima – Fondo Territorial de Pensiones -.

Tercera interviniente:

CARMEN ALICIA OSPINA BOCANEGRA quien se identifica con la C.C. No. 28.716.061 y T.P. No. 43.451 del C. S. de la J a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la señora **MARIA CECILIA ANDRADE HERRAN** – tercera interviniente -. **NO ASISTIO.**

Ministerio Público:

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA procurador judicial 105 delegado ante lo administrativo.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad.

No obstante lo anterior, encuentra el Despacho que la apoderada de la aquí vinculada, esto es, señora MARIA CECILIA ANDRADE HERRAN, en el escrito de contestación de demanda, manifestó que en el Juzgado Noveno Administrativo de Ibagué se tramita una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra el Departamento del Tolima – Fondo Territorial de Pensiones, donde la referida señora MARIA CECILIA ANDRADE funge como demandante alegando ser la compañera permanente del señor BELISARIO DIAZ MOLINA (Q.E.P.D.), proceso que se tramita bajo el radicado 73001333300920170040100, y en el cual reclama la pensión de sobreviviente en la proporción que le corresponda.

En tal sentido, y como quiera que la aquí demandante, **BETTY MONTOYA DIAZ** también reclama la pensión de sobreviviente del señor BELISARIO DIAZ MOLINA alegando ser la cónyuge supérstite del referido causante, el Despacho considera que es necesario, previo a continuar con el desarrollo de la presente audiencia, establecer si existe la posibilidad de decretar una acumulación de procesos a cargo de cualquiera de los dos despachos judiciales, para lo cual se decide decretar las siguiente prueba de oficio:

Oficiese por Secretaría al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se sirva remitir con destino a este proceso, copia de la demanda con sus respectivos anexos y contestaciones a la misma, las cuales obran dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho donde funge como demandante la señora MARIA CECILIA ANDRADE HERRAN contra el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES bajo el radicado 73001333300920170040100; igualmente, deberá remitir copia de la providencia por medio de la cual se señaló fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, y certificará el estado actual del proceso.

El valor que se incurra con la expedición de tales piezas documentales, correrá por cuenta de la señora MARIA CECILIA ANDRADE HERRAN, teniendo en cuenta que puso de presente la situación advertida en la contestación de la demanda, para lo cual, se concede el término de tres (3) días siguientes a esta audiencia para sufragar la suma de dinero que se indique en el mentado despacho judicial.

Así las cosas, se hace necesario suspender la presente audiencia hasta tanto se obtenga la información requerida.

Una vez se allegue la señalada documentación, se ordena que por secretaria se ingrese el proceso al despacho para el estudio del mismo a efectos de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

La anterior decisión se notifica en estrados. **SIN RECURSOS.**

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en DVD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

De igual forma, se hace saber a las partes que la información de los comparecientes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las 08:38 A.M. y se firma por quienes en ella hemos intervenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011.


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N° 0159
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
Demandante	BETTY MONTOYA DÍAZ	
Demandado	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	
Radicación	2017-137	
Fecha	JUNIO 04 DE 2019	
Clase de audiencia	AUDIENCIA INICIAL	
Hora de inicio	8:32 a.m	
Hora de finalización	8:38 a.m	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Jairo A. MORA O.	51924-939 160-702 657	ABOGADO OTO TOLIMA	GOB. DEPART. TOLIMA PISO 40	notificaciones@tolima.gov.co	3203428079	Jairo MORA
Wilson Sánchez	150 280	APP	Banco Agrario BOA	Sanchez@procuraduria.gov.co	300317000	Wilson Sánchez
Bethel de Dios	38218701	Demandante	Florida 2 Apt 63		318-870-4639	Bethel de Dios
Jaime Caceres H	6007380	Apdo dfe.	Q.O. Quibembo 811	Asesor@procuraduria.gov.co	3105216899	Jaime Caceres H

Secretario Ad Hoc,

[Firma]